



APRUEBA MANUAL DE NORMAS GRAFICAS QUE INDICA PARA EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA CIUDAD DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; la Ley N° 18.696/1988, N° 19.040/1991; en la Ley N° 18.059/1981, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880/2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378/2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 20.696/2013 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 130, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2942 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 20404 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 335 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2876 del 2018 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 40, de 2024 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, La Resolución N°36/2024 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, entre las herramientas específicas que el ordenamiento jurídico contempla, y que permiten que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones pueda alcanzar la meta de ordenar y regular los servicios de transporte público remunerados de pasajeros, se encuentra el Perímetro de Exclusión, que consagra el artículo 3° de la Ley N° 18.696, el cual consiste en la determinación de un área geográfica en la que se exige, a todos los servicios de transporte público que operen en la respectiva área y por un plazo determinado, el cumplimiento de ciertas condiciones de operación y de utilización de vías, y otras exigencias, restricciones, diferenciaciones o regulaciones específicas, tales como tarifas, estructuras tarifarias, programación vial, regularidad, frecuencia, antigüedad, requerimientos tecnológicos o administrativos, entre otras.

2. Que, mediante Resolución N° 130, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó formato tipo de acto administrativo que establece perímetro de exclusión de la Ley N° 18.696, en el área geográfica de aplicación del mismo y aprobó condiciones de operación, requisitos y otras exigencias que expone.

3. Que, mediante Resolución N° 40 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.696 un Perímetro de Exclusión en la ciudad de Talca y se aprobaron las condiciones de operación, requisitos, y exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión, entre las cuales se encuentra las características internas y externas de los vehículos.

4. Que, en el numeral 3.6.1, literal a.) de la Resolución N° 40 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que "Los vehículos con los que se preste servicio de transporte público en el perímetro de exclusión deberán cumplir con las características que establezca el Manual de Normas Graficas que aprobara la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones".



5. Que, en conformidad a lo anterior está el Secretaria Regional mediante el presente acto administrativo requiere aprobar el Manual de Normas Graficas que regula las características internas y externas de los vehículos con los que se preste servicio de transporte público en el perímetro de exclusión a que se refiere el considerando 3 y teniendo presente lo establecido en el numeral 3.6.1, literal a.) de la Resolución N° 40 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,

RESUELVO:

1. APRUEBA Manual de Normas Graficas, adjunto en anexo N° 1 de este Acto administrativo, que regula las características internas y externas de los vehículos con los que se preste servicio de transporte público en el perímetro de exclusión a que se refiere el considerando 3, siendo de uso exclusivo para quienes operen bajo este marco regulatorio.

2. Publíquese en la página web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para su adecuado conocimiento y difusión.

3. Manténganse a disposición de los responsables de los servicios que lo requieran, Los archivos que contienen las plantillas de diseño de los contenidos del Manual de Normas Graficas.

4. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo y su anexo, a los responsables de los servicios de transportes en el Perímetro de Exclusión a que se refiere este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB

www.mtt.gob.cl y www.dtpr.gob.cl

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION DEL MAULE**

Distribución:

JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION

EUGENIA JACQUELINE ASTUDILLO - ENCARGADO(A) PERSONAS Y ADMINISTRACION - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1430076

E107052/2025